



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

03 ABR 2018

Página 1  
R.A.M. 089/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 089/18

Sucre, 28 de marzo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de marzo de 2018, la Prof. Ana María Vladislavic de Zamora, DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN INFANTIL "CAMPANITA", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la tradicional "FERIA DE LAS HORMIGAS", el día 11 de abril de 2018, de Hrs. 09:00 a 12:00, en dicho evento, los padres de familia demostrarán sus aptitudes culinarias y los niños participarán en la elaboración y venta de los pequeños productos alimenticios.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Prof. Ana María Vladislavic de Zamora, DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN INFANTIL "CAMPANITA", con la finalidad de realizar la tradicional "FERIA DE LAS HORMIGAS", el día 11 de abril de 2018, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Prof. Ana María Vladislavic de Zamora, DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN INFANTIL "CAMPANITA", con la finalidad de realizar la tradicional "FERIA DE LAS HORMIGAS", con la participación de Niños del Jardín y Padres de Familia, el día 11 de abril de 2018, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



Plaza 25 de Mayo Nº1  
Teléfono: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 030/18  
Inf. PLENO / Fp. 2  
CCc Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP




# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
R.A.M. 009/18

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**